



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



SECRETARÍA DE ENERGÍA

DIAGNOSTICO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES

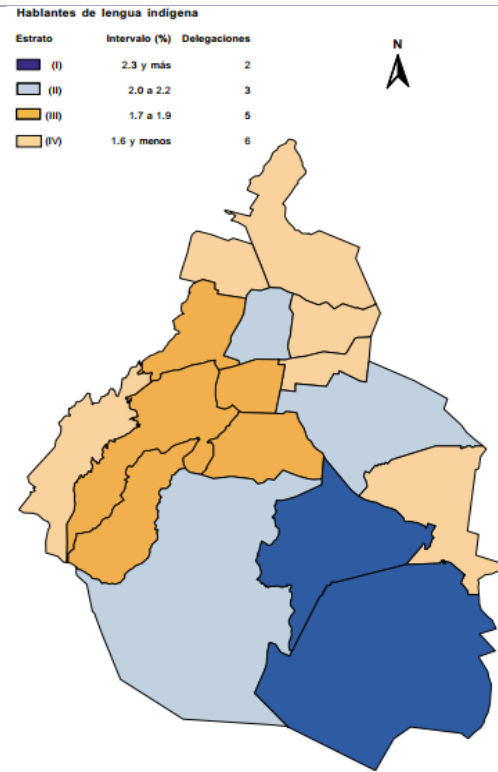
SEPTIEMBRE, 2017

Apartado 1.

Disposición	Respuesta
<p>Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población</p>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2015 la Ciudad de México contaba con un número total de 8'918,653 habitantes de los cuales 417,416 se concentran en la Delegación Benito Juárez, donde se ubica la Secretaría de Energía. Lo datos que arroja el Censo de Población y Vivienda del año 2010, establecen que en la Ciudad de México existen cuatro Lenguas Indígenas que son las más habladas por los habitantes: Náhuatl, Mixteco, Otomí y Mazateco. http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=09</p> <p>Historia de la Delegación Benito Juárez</p> <p>Los territorios de la Delegación se situaron dentro de la cuenca limitada por las sierras del Ajusco, al sur; de Pachuca, al noroeste, y de las Cruces, al suroeste. Los ríos limítrofes de la delegación fueron: al norte, el de la Piedad — formado por los ríos de Tacubaya y Becerra— y al sur, el río Churubusco, cuyo caudal recibía las aguas de otros (el Mixcoac, el San Ángel, el Magdalena y el Eslava). Hacia 1935, en algunos pueblos de la Delegación (como en Xoco y Santa Cruz), se encontraron piezas de cerámica, cuchillos de pedernal y obsidiana, y tepalcates; figurillas de pastillaje, típicas del Arcaico, algunas con características teotihuacanas, aztecas, totonacas, y varias idénticas a las de Chupícuaro.</p> <p>En el siglo XVIII, el territorio de lo que hoy es la Delegación Benito Juárez abarcaba los pueblos de Santo Domingo, Mixcoac, La Piedad, Santa Cruz Atoyac, Actipan, San Juan Maninaltongo, Santa María Nonoalco y Xoco; los barrios de La Candelaria, Santo Tomás Tecoyotitla y Atepuxco; los ranchos de San José y Santa Cruz, así como las haciendas de Los Portales, San Borja y la de Nalvarte (Narvarte), y los ejidos de San Simón, Santa Cruz, de la Piedad y el de San Andrés de las Ladrilleras. Durante buena parte del siglo XIX la actual área delegacional quedó incorporada a Tacubaya; Mixcoac era la cabecera municipal.</p> <p>En 1941 fue reformada nuevamente la división política del entonces Distrito Federal, el cual fue dividido ahora en 12 partes; la mayor de ellas comprendió el área denominada Ciudad de México, Tacubaya y Mixcoac. Es imprescindible anotar que, en esta fecha, desapareció la delegación General Anaya —creada con la reforma de 1928—, cuyo territorio pasó a formar parte de la hoy Delegación Benito Juárez y de la de Coyoacán. Lo más notable del decenio que va de 1950 a 1960 es que el área delegacional dejó de ser de las afueras de la ciudad y paso a convertirse en parte de su centro.</p>

Lenguas Indígenas en la Ciudad de México

En la publicación “**La Población Hablante de Lengua Indígena del Distrito Federal**” emitida por el INEGI en 2010, se hace una agrupación de hablantes de lengua indígena por estratos, mismos que se ubican en cada una de las delegaciones existentes en la Ciudad de México. En el siguiente mapa se puede apreciar que el estrato I integra las unidades con los porcentajes más significativos 2.3 y más. En él se registra el menor número de delegaciones, pero con los mayores porcentajes de hablantes de lengua indígena, las cuales son Milpa Alta (4.5) y Xochimilco (2.7), ligadas históricamente con la población hablante de náhuatl. Las delegaciones Cuauhtémoc, Iztapalapa y Tlalpan registran cifras entre 2.0 y 2.2%, y se ubican en el segundo rango. El estrato III posee el segundo mayor número de demarcaciones (cinco); en éste los valores oscilan entre 1.7 y 1.9 por ciento. En el mapa se observa que corresponden al espacio geográfico de Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo. Con seis delegaciones, la cuarta agrupación muestra los menores porcentajes (1.6 y menos) e integra al mayor número de delegaciones, a saber: Azcapotzalco con porcentaje de 1.3, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Tláhuac con 1.5% cada una de ellas, y Venustiano Carranza con 1.4 por ciento.

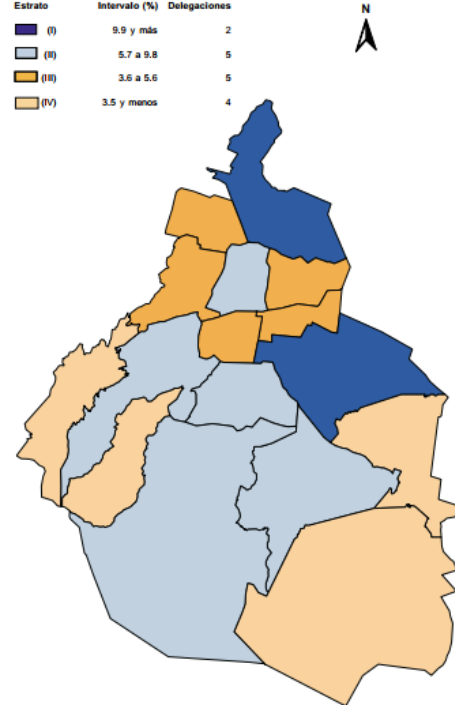


FUENTE: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

En el interior de la Ciudad de México la población hablante de alguna lengua indígena se distribuye de manera diferente en las delegaciones, que al agruparlas de acuerdo con la participación de los hablantes respecto al total existente en la entidad, es posible identificar cuatro grupos. El estrato I está conformado por las delegaciones Iztapalapa y Gustavo A. Madero, las cuales participan en la entidad con los mayores porcentajes de hablantes (22.7% y 12.0%, respectivamente). Otras cinco (Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc, Tlalpan y Xochimilco) que conforman el estrato II, con cifras entre 5.7% y 9.8%, contribuyen con una proporción similar (35.9%). En cambio, en el mismo número de demarcaciones del anterior estrato se asientan sólo 19.8%, tales delegaciones son: Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, cuyos datos fluctúan entre 3.6% y 5.6%. Las delegaciones que registran las participaciones menos significativas se agrupan en el cuarto estrato, las cuales presentan cifras menores a 3.5%; Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tláhuac, se encuentran en este estrato.

Hablantes de lengua indígena

Estrato	Intervalo (%)	Delegaciones
(I)	9.9 y más	2
(II)	5.7 a 9.8	5
(III)	3.6 a 5.6	5
(IV)	3.5 y menos	4



FUENTE: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Los inmigrantes hablantes de lengua indígena comenzaron a instalarse en el centro de la entidad, pero con el transcurso del tiempo la falta de oportunidades y el costo de la vida empezó a jugar un papel importante en esta población, al grado que empezaron a dispersarse en toda la entidad, en regiones de nuevo desarrollo o en colonias populares, algunas de ellas asentamientos ilegales, y cada vez más alejados al centro de la entidad. De esta manera aun cuando las 16 delegaciones que conforman a la Ciudad de México han visto modificado el porcentaje de población residente hablante de lengua indígena, únicamente siete de ellas han sufrido cambios significativos entre 1990 y 2000.

Es así, que Coyoacán, Magdalena Contreras y Álvaro Obregón pasaron de tener a lo más 1.6% de hablantes (en cada una de ellas) a formar parte del grupo que tiene entre 1.75 y 1.9%. De 1990 a 2000, la población hablante de lengua indígena reside principalmente en localidades de 100 mil y más habitantes, en este periodo no se presenta variación significativa, ya que es de apenas un punto porcentual; es decir, que en el primer año fue de 96.8%,

mientras que en 2000 es de 95.8%. De tal forma, los mayores porcentajes de dicha población se ubican al oriente de la Ciudad de México en las delegaciones Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan e Iztapalapa, en donde las dos primeras concentran (cada una) más del 2.3%, y las restantes registran entre 2.0% y 2.2% de hablantes. De igual manera, Iztapalapa, Tlalpan y Cuauhtémoc vieron incrementado el porcentaje de hablantes y pasan del segundo grupo al tercero. Destaca la delegación Xochimilco, la cual incrementa su porcentaje al pasar de 1.8% en 1990 a 2.7% en 2000, situación que la ubica en el estrato de mayor porcentaje (http://centro.paot.mx/documentos/inegi/Pobl_indig_df.pdf)

Derivado de todo lo anterior, se arriba a la conclusión de que en las zonas más allegadas al sitio donde se ubica la Secretaría de Energía no se identifica una concentración de población que se comuniquen a través de lenguas indígenas; aunado a lo anterior, conforme a la experiencia en la atención que se brinda por la Unidad de Transparencia, desde la puesta en operación de la Plataforma Nacional de Transparencia a la fecha no se han presentado personas que utilicen lenguas indígenas para comunicarse.

Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna "Respuesta", de acuerdo con las categorías descritas a continuación:



INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de



del requisito.	personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	prevención e intervención inmediata para su solución.
----------------	---	---	---

En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
-------------	----------	-----------	-----------	----------------------

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos 	<p>SUFICIENTE</p>	 	<p>Es necesario contar con sanitarios accesibles a las personas en condición de vulnerabilidad</p> <p>Se requiere instrumentar señalización visual, auditiva y táctil para personas en condiciones de vulnerabilidad.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	SUFICIENTE		Se requiere una puerta de acceso que contemple el menor esfuerzo para las personas con discapacidades físicas y motoras.
	<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones. • Muletas. • Bipedestadores. • Mobiliario ergonómico. 	SUFICIENTE		Se requiere una puerta de acceso al módulo de atención a la ciudadanía que implique el menor esfuerzo para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
	<p>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en</p>	SUFICIENTE	La Secretaría de Energía cuenta con los espacios necesarios para la movilidad de personas en condiciones de vulnerabilidad y se adecua a	Se deben revisar periódicamente las condiciones para proveer de servicios que hagan cada vez más ágil el acceso de

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad: http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_de_recho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf • NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html 		<p>las guías estándar de accesibilidad en edificios públicos.</p>	<p>personas con capacidades diferentes a la dependencia.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiéndolo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e</p>	<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) 	<p>BÁSICO</p>		<p>Tomando en cuenta la poca recurrencia de personas que se comuniquen en lengua indígena, se optaría por identificar que otros sujetos obligados cuentan con este tipo de información para replicarla.</p>
	<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	<p>BÁSICO</p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con un folleto en sistema de escritura braille, elaborado a partir de la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	<p>Tomando en cuenta la poca recurrencia de personas que se comuniquen en lengua indígena, se optaría por identificar que otros sujetos obligados cuentan con este tipo de información para replicarla.</p>
	<p>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>http://transparencia.energia.gob.mx/</p> <p>La Unidad de Transparencia no cuenta con información en audioguías y debido a que los portales y páginas en las cuales se puede localizar la información no se encuentran bajo la responsabilidad del área técnica del Sujeto Obligado, no es posible hacer</p>	<p>Tomando en cuenta la poca recurrencia de personas con problemas auditivos, se identificarían tutoriales elaborados por el INAI que pudieran alojarse en la página web de la SENER.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>	<p>II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf 	<p>BÁSICO</p>	<p>modificaciones adicionales.</p> <div data-bbox="1360 365 1684 792" data-label="Image"> </div> <p>Se utiliza el material emitido por el INAI.</p>	<p>Ponderar la posibilidad de generar el material correspondiente.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	INSUFICIENTE	Ausencia de actividades dado que la Unidad de Transparencia no realiza eventos ni transmisiones, no se requiere el uso de intérpretes en lenguas indígenas. .	
	<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	INSUFICIENTE	Ausencia de actividades. Dado que la Secretaría de Energía que la Unidad de Transparencia no realiza eventos ni transmisiones, no se tiene contrato o convenio con personas o instituciones que funjan como intérpretes de lengua de señas u otros sistemas de apoyo para las personas con discapacidad.	
	<p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada</p>	INSUFICIENTE	Ausencia de actividades. Dado que la Secretaría de Energía	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 		<p>que la Unidad de Transparencia no realiza eventos ni transmisiones, no se ha requerido de subtítulos o estenografía.</p>	
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p>	<p>IV.1. ¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. <p>IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o</p>	<p>SATISFACTORIO</p>	<p>El personal de atención a la ciudadanía cuenta con la sensibilización necesaria para dar atención a personas que no saben leer o escribir.</p>	
		<p>INSUFICIENTE</p>	<p>Ausencia de actividades. Tomando en cuenta la poca</p>	<p>Se considerará la capacitación o inclusión de</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<p>brindar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 "Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales" • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 		<p>recurrencia de personas que se comuniquen en lengua indígena.</p>	<p>apoyo para atender a personas hablantes de lenguas indígenas de acuerdo al diagnóstico realizado previamente.</p>
	<p>IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. 	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Las personas que brindan información en el módulo de atención a la ciudadanía cuentan con un nivel de inglés que les permite brindar asesoría en lengua extranjera.</p>	<p>Implementar material por lo menos en inglés que permita el apoyo en la asesoría y orientación de los usuarios que se comuniquen en lengua extranjera.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	<p>SUFICIENTE</p>	<p>http://transparencia.energia.gob.mx/</p> <p>https://www.gob.mx/sener</p> <p>La Secretaría de Energía en su portal ha creado bajo el diseño de gob.mx, el apartado de Transparencia a través del cual se brinda información relevante en materia de acceso a la información y protección de datos personales.</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	INSUFICIENTE	<p>Ausencia de Actividades, en razón de que el contenido del Portal gov.mx es administrado por Presidencia de la República.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015</p> <p>https://www.gob.mx/sener</p>	Es oportuno que el administrador del portal gov.mx establezca la línea a seguir para estar en condiciones de incluir lo requerido.
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <p>1. Que se incorporen lectores de pantalla;</p>	<p>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p>	INSUFICIENTE	<p>Ausencia de Actividades, en razón de que el contenido del Portal gov.mx es administrado por Presidencia de la República.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015</p> <p>https://www.gob.mx/sener</p>	Es oportuno que el administrador del portal gov.mx establezca la línea a seguir para estar en condiciones de incluir lo requerido.
	<p>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p>	BÁSICO	<p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015</p> <p>https://www.gob.mx/sener</p>	Dentro del diseño de los portales de cada dependencia federal incluidos en gov.mx se cuenta con amplificadores de letras
	<p>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que</p>	INSUFICIENTE	<p>Ausencia de Actividades, en razón de que el contenido del Portal gov.mx es administrado</p>	Es oportuno que el administrador del portal gov.mx establezca la línea a

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;</p> <p>3. Que se utilice el contraste de color;</p> <p>4. Que se proporcione información de contexto y orientación;</p> <p>5. Que los documentos sean claros y simples;</p> <p>6. Que se identifique el idioma usado;</p> <p>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</p> <p>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</p> <p>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en</p>	<p>incorpora “lenguaje de señas”?</p>		<p>por Presidencia de la República.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015</p> <p>https://www.gob.mx/sener</p>	<p>seguir para estar en condiciones de incluir lo requerido.</p>
	<p>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	BÁSICO	<p>Dentro del diseño de los portales de cada dependencia federal incluidos en gob.mx se ha diseñado el color estándar de los mismos con la intención de apoyar y generar un acceso incluyente a personas con debilidad visual y otras deficiencias visuales.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015</p> <p>https://www.gob.mx/sener</p>	
	<p>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p>	BÁSICO	<p>Debido a que el portal de la Secretaría de Energía se encuentra dentro del sistema de portales de gob.mx, los módulos de desagregación, contexto y orientación de la información son estandarizados. Se considera que no son suficientes para precisar la localización exacta de la información.</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>			<p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015</p> <p>https://www.gob.mx/sener</p>	
	VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	BÁSICO	<p>Debido a que el portal de la Secretaría de Energía se encuentra dentro del sistema de portales de gob.mx, los módulos de desagregación, contexto y orientación de la información son estandarizados. Se considera que no son suficientes para precisar la localización exacta de la información.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015</p> <p>https://www.gob.mx/sener</p>	
	VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	BÁSICO	<p>Debido a que el portal de la Secretaría de Energía se encuentra dentro del sistema de portales de gob.mx, la identificación del idioma en el cual se encuentra la información, se puede visualizar según los estándares establecidos por la Unidad de Gobierno Digital y los diseñadores de la herramienta.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015 https://www.gob.mx/sener	
	VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	INSUFICIENTE	<p>Ausencia de Actividades, en razón de que el contenido del Portal gob.mx es administrado por Presidencia de la República.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015 https://www.gob.mx/sener</p>	Es oportuno que el administrador del portal gob.mx establezca la línea a seguir para estar en condiciones de incluir lo requerido.
	VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	INSUFICIENTE	<p>Ausencia de Actividades, en razón de que el contenido del Portal gob.mx es administrado por Presidencia de la República.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015 https://www.gob.mx/sener</p>	Es oportuno que el administrador del portal gob.mx establezca la línea a seguir para estar en condiciones de incluir lo requerido.
	VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	BÁSICO	Debido a que el portal de la Secretaría de Energía se encuentra dentro del sistema de portales de gob.mx, las	Es oportuno que el administrador del portal gob.mx establezca la línea a seguir para estar en

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			<p>modificaciones adicionales serán autorizadas por los diseñadores de la Unidad de Gobierno Digital de Presidencia de la República.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015</p> <p>https://www.gob.mx/sener</p>	condiciones de incluir lo requerido.
	VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	BÁSICO	<p>Debido a que el portal de la Secretaría de Energía se encuentra dentro del sistema de portales de gob.mx, cada dependencia a través de las Dirección de Comunicación Social son las encargadas de revisar y autorizar la carga de la información en un lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015</p> <p>https://www.gob.mx/sener</p>	Es oportuno que el administrador del portal gob.mx establezca la línea a seguir para estar en condiciones de incluir lo requerido.
	VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	INSUFICIENTE	<p>Ausencia de Actividades, en razón de que el contenido del Portal gob.mx es administrado por Presidencia de la República.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle</p>	Es oportuno que el administrador del portal gob.mx establezca la línea a seguir para estar en condiciones de incluir lo requerido.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			http://www.gob.mx/sener http://www.gob.mx/sener	
	VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	INSUFICIENTE	<p>Ausencia de Actividades, en razón de que el contenido del Portal gob.mx es administrado por Presidencia de la República.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015 https://www.gob.mx/sener</p>	Es oportuno que el administrador del portal gob.mx establezca la línea a seguir para estar en condiciones de incluir lo requerido.
	VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	INSUFICIENTE	<p>Ausencia de Actividades, en razón de que el contenido del Portal gob.mx es administrado por Presidencia de la República.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015 https://www.gob.mx/sener</p>	Es oportuno que el administrador del portal gob.mx establezca la línea a seguir para estar en condiciones de incluir lo requerido.
	VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como	INSUFICIENTE	<p>Ausencia de Actividades, en razón de que el contenido del Portal gob.mx es administrado por Presidencia de la</p>	Es oportuno que el administrador del portal gob.mx establezca la línea a seguir para estar en

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>		<p>República.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015</p> <p>https://www.gob.mx/sener</p>	<p>condiciones de incluir lo requerido.</p>
	<p>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	INSUFICIENTE	<p>Ausencia de Actividades, en razón de que el contenido del Portal gov.mx es administrado por Presidencia de la República.</p> <p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015</p> <p>https://www.gob.mx/sener</p>	<p>Es oportuno que el administrador del portal gov.mx establezca la línea a seguir para estar en condiciones de incluir lo requerido.</p>
	<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género,</p>	SATISFACTORIO	<p>La Secretaría de Energía se encuentra certificada en la NMX-R-025-SCFI-2015 Norma Mexicana de Igualdad laboral y no discriminación; incluyendo el personal que conforma la</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>		<p>Unidad de Transparencia.</p> <p>De igual manera, la Unidad de Transparencia toma cursos de manera periódica en materia de acceso a la información y protección de datos personales que imparte el INAI</p>	
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas</p>	<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención</p>	<p>SATISFACTORIO</p>	<p>A pesar de no ser público, la Unidad de Transparencia conoce y aplica un procedimiento de atención a usuarios para que éstos puedan presentar una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya sea para la Secretaría de Energía o para cualquier otro sujeto obligado.</p> <p>Asimismo, los integrantes de</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.	<p>y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 		la Unidad de Transparencia conocen el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía con la intención de orientar a los solicitantes de acuerdo a las facultades de cada unidad administrativa.	

Apartado 3.

Disposición	Respuesta
Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.	<p>Las principales problemáticas identificadas en el diagnóstico derivan de la ausencia de contratos o convenios con personas o instituciones, con el objeto de brindar asesoría, traducción e interpretación en lenguas indígenas, lenguaje de señas, sistema de escritura Braille; así como la traducción estenográfica de publicaciones, trípticos o folletos en materia de acceso a la información y protección de datos personales. De igual manera, la ausencia de atribuciones para modificaciones en los portales de la Secretaría representa una barrera en la incorporación de audioguías, nuevos apartados, etc.</p> <p>De manera adicional a partir del 9 de junio de 2016 se expide el acuerdo de establecimiento de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Energía, por lo que con anterioridad dicha Unidad estaba adscrita a la Unidad de Enlace, Mejora Regulatoria y Programas Transversales, quien en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 le fue asignado un monto total de \$5,505,010 pesos. Durante el año subsecuente el presupuesto asignado fue proporcionado por la Oficina del Secretario, ello por lo que la Unidad en cuestión comparte los mismos principios del decreto de austeridad publicado por Presidencia de la República.</p>

Apartado 4.

Disposición	Respuesta																
<p>Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.</p> <p>Se recomienda elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:</p> <table border="1" data-bbox="340 1008 1942 1498"> <thead> <tr> <th data-bbox="340 1008 558 1154">Objetivos</th> <th data-bbox="558 1008 772 1154">Estrategias</th> <th data-bbox="772 1008 1003 1154">Líneas de acción</th> <th data-bbox="1003 1008 1213 1154">Meta o resultado esperado</th> <th data-bbox="1213 1008 1423 1154">Responsable de implementación</th> <th data-bbox="1423 1008 1583 1154">Fecha de inicio</th> <th data-bbox="1583 1008 1743 1154">Fecha de término</th> <th data-bbox="1743 1008 1942 1154">Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="340 1154 558 1498">Incrementar el número de información impresa en materia de acceso a la información y datos</td> <td data-bbox="558 1154 772 1498">Desarrollar información impresa en Sistema Braille</td> <td data-bbox="772 1154 1003 1498">Gestionar e implementar acciones en conjunto con la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y</td> <td data-bbox="1003 1154 1213 1498">Elaborar al menos dos folletos o trípticos en Sistema Braille</td> <td data-bbox="1213 1154 1423 1498">Unidad de Transparencia con apoyo de la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios</td> <td data-bbox="1423 1154 1583 1498">03/06/2019</td> <td data-bbox="1583 1154 1743 1498">29/12/2019</td> <td data-bbox="1743 1154 1942 1498">Línea base: 0 Meta: Al menos dos folletos al finalizar el año 2019.</td> </tr> </tbody> </table>	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores	Incrementar el número de información impresa en materia de acceso a la información y datos	Desarrollar información impresa en Sistema Braille	Gestionar e implementar acciones en conjunto con la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y	Elaborar al menos dos folletos o trípticos en Sistema Braille	Unidad de Transparencia con apoyo de la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios	03/06/2019	29/12/2019	Línea base: 0 Meta: Al menos dos folletos al finalizar el año 2019.
Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores										
Incrementar el número de información impresa en materia de acceso a la información y datos	Desarrollar información impresa en Sistema Braille	Gestionar e implementar acciones en conjunto con la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y	Elaborar al menos dos folletos o trípticos en Sistema Braille	Unidad de Transparencia con apoyo de la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios	03/06/2019	29/12/2019	Línea base: 0 Meta: Al menos dos folletos al finalizar el año 2019.										

pretenda implementar.	personales		<p>Servicios Generales para la realización de convenios con instituciones, organizaciones no gubernamentales o escuelas que permitan desarrollar información en Sistema Braille.</p> <p>Crear un mecanismo de apoyo constante a través de un convenio con escuelas para prestar servicio social en materia de transcripción en Sistema Braille</p>	<p>Contar con al menos un servicio social que apoye en la transcripción de información a Sistema Braille</p>	<p>Generales.</p> <p>Unidad de Transparencia con apoyo de la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.</p>	<p>03/06/2019</p>	<p>29/12/2023</p>	<p>Línea base: 0</p> <p>Meta: Al menos un servicio social cada año hasta la conclusión del periodo establecido.</p>
		<p>Desarrollar capacidades para comunicación de lenguaje en señas</p>	<p>Gestionar e implementar acciones en conjunto con la Dirección General de Recursos</p>	<p>Tomar cuando menos una capacitación al año para poder desarrollar la comunicación de lenguaje en</p>	<p>Unidad de Transparencia con apoyo de la Dirección General de Recursos Humanos,</p>	<p>03/06/2019</p>	<p>29/12/2023</p>	<p>Línea base: 0</p> <p>Meta: Al menos una capacitación al año, durante el periodo</p>

			Humanos, Materiales y Servicios Generales para la realización de convenios con instituciones, organizaciones no gubernamentales o escuelas que permitan desarrollar capacidades de comunicación en lenguaje en señas.	señas.	Materiales y Servicios Generales.			establecido.
		Desarrollar información impresa con imágenes para personas que no saben leer ni escribir	Gestionar e implementar acciones en conjunto con la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para la realización de convenios con instituciones,	Elaborar al menos un poster con información iconográfica.	Unidad de Transparencia con apoyo de la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.	03/06/2019	29/12/2023	Línea base: 0 Meta: Al menos un poster con información iconográfica por año hasta la conclusión del periodo establecido

			organizaciones no gubernamentales o escuelas que permitan desarrollar información iconográfica.					
		Desarrollar información impresa en las lenguas indígenas más usuales	Gestionar e implementar acciones en conjunto con la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para la realización de convenios con instituciones, organizaciones no gubernamentales o escuelas que permitan desarrollar información en Lenguas Indígenas.	Elaborar al menos un folleto por cada lengua indígena usada frecuentemente en el área o región localizada.	Unidad de Transparencia con apoyo de la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.	03/06/2019	29/12/2023	Línea base: 0 Meta: Al menos un cuatro folletos (uno por cada lengua indígena identificada en la región.) Se deberán actualizar mínimo cada año.
						03/06/2019	29/06/2020	Línea base: 0 Meta: al inicio de la siguiente administración

			Identificar aquellos Sujetos Obligados que tengan información que pueda ser reutilizada para efectos similares a los buscados en la estrategia.		Unidad de Transparencia con apoyo del INAI.			y hasta el primer semestre del año 2019 se deberá identificar y replicar la información que pudiese haber en otros sujetos obligados.
	Generar espacios más accesibles para personas con discapacidades, embarazadas y adultos mayores	Adquirir mobiliario ergonómico para personas con discapacidades, adultos mayores y mujeres embarazadas	Gestionar la adquisición y mantenimiento de mobiliario	Gestionar la adquisición de nuevo mobiliario y dar mantenimiento al mismo al menos cada año.	Unidad de Transparencia con apoyo de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	03/06/2019	30/12/2021	Línea base: 0 Meta: un mantenimiento al menos cada año

		<p>Gestionar la adquisición y mantenimiento de mobiliario que impliquen el menor esfuerzo para personas con discapacidades físicas y motoras</p>	<p>Solicitar una puerta que permita el libre acceso a personas con discapacidades físicas y motoras.</p>	<p>Gestionar la adquisición de una puerta corrediza y darle mantenimiento al menos cada año.</p>	<p>Unidad de Transparencia con apoyo de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales</p>	<p>03/06/2019</p>	<p>29/12/2021</p>	<p>Línea base: una puerta con acceso en sistema "jale y empuje"</p> <p>Meta: cambiar la puerta a un sistema corredizo y darle mantenimiento al menos cada año.</p>
--	--	--	--	--	--	-------------------	-------------------	--

Apartado 5.

Disposición	Respuesta
<p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.</p>